



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA CAQUETÁ**

Florencia, Caquetá, veinticinco (25) de abril dos mil veinticinco (2025)

PROCESO:	VERBAL – LLAMAMIENTO GARANTIA
DEMANDANTE:	ROBERTO CARLOS RIVERO CUAVAS Y OTROS
DEMANDADO:	COOMOTOR FLORENCIA LTDA
RADICADO:	180014003002 20100011800

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 222

El Dr. VIRGILIO LEIVA SÁNCHEZ, apoderado judicial del demandado COOMOTOR FLORENCIA LTDA, y, HERMES MOLINA JIMÉNEZ, apoderado del demandante en el proceso de la referencia, presentan escritos recibidos por este despacho el **19 y 21 de marzo de 2025**, respectivamente, a través de correo electrónico, mediante el cual, recorren los respectivos traslados.

Ahora bien, verificado el contenido del expediente digital del expediente de la referencia, se advierte que, la secretaría de este Despacho no ha dado cumplimiento a lo ordenado en autos del 13 y 25 de marzo de 2025, en consecuencia, se ordenará a la Secretaría del Despacho realizar los respectivos traslados y posteriormente proceder con constancias de rigor con el fin de ingresar las diligencias a Despacho para dar trámite al estadio procesal subsiguiente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Florencia,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR a la **SECRETARÍA** del Despacho dar cumplimiento a lo ordenado en providencia del 13 y 25 de marzo de 2025, y, realizar las constancias de rigor, conforme a lo expuesto.

PRIMERO: ORDENAR que a través de la SECRETARÍA, realizado lo anterior, ingrésense las diligencias al Despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

KERLY TATIANA BARRERA CASTRO

DD

Firmado Por:

Kerly Tatiana Barrera Castro
Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff9fa4bfe19b5fa530da732e769d1c1621c5fad6fc1e280655cb1121afe45484**

Documento generado en 25/04/2025 11:58:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>